



Esquema de Contraloría Social Programa IMSS-Bienestar Ejercicio Fiscal 2023

Introducción

Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69, señala que “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016*; IMSS-Bienestar emite el presente Esquema de Contraloría Social.

I. **Medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el Programa y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.**

La Unidad del Programa IMSS-Bienestar, como Instancia Normativa realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de correo electrónico, carteles, cápsulas informativas, medios masivos locales y dispositivos electrónicos, asambleas, reuniones informativas, talleres y en la siguiente página de internet www.imss.gob.mx/IMSS-Bienestar. Asimismo, las Instancias Ejecutoras (Hospitales) deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, carteles, guías y archivos electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Unidad del Programa los difundirá en su página de internet <http://www.imss.gob.mx/IMSS-Bienestar/contraloria/documentos> y se notificará a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. **Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**





La Instancia Normativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa IMSS-Bienestar de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del presente ejercicio fiscal. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) la responsabilidad en este nivel es de los Equipos de Gestión, Multidisciplinarios, Zonales y Cuerpos de Gobierno de Hospitales; haciendo uso de los medios y recursos a su alcance, acordes a las características de las localidades y la población beneficiaria.

Adicionalmente de manera conjunta el personal institucional y los Avales Ciudadanos, proporcionan información a la población en materia de servicios otorgados por el Programa, orientan sobre los medios para presentar quejas, denuncias, inconformidades, sugerencias y felicitaciones.

La Unidad del Programa propondrá las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras y Comités, en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social.

De igual manera se desarrollará la capacitación y asesoría de los Avales Ciudadanos, a través de los Coordinadores de Educación y Calidad y Promotores de Acción Comunitaria con el apoyo de los Equipos de Salud. Los Avales Ciudadanos asumen las actividades de promoción para impulsar la participación ciudadana de la población en actividades de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras (Hospitales) serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá responder el Informe de Comité de Contraloría Social, el cual será recopilado por Instancias Ejecutoras enviándolo a la Instancia Normativa.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras (Hospitales) verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa

Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo registrará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Órgano Interno de Control del IMSS. Vía telefónica: en el número 01 800 623 2323 opción 6, de 09:00 a 17:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes. De forma personal: acudir a Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, México, D.F.

- Por escrito en los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones instalados en las unidades de salud del Programa.
- Personalmente: En las oficinas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), de los Equipos de Gestión y Asesoría, Equipos Multidisciplinarios de Supervisión, Dirección de los Hospitales Rurales y Nivel Central.
- Vía Telefónica en:
 - Números telefónicos del Equipo Multidisciplinario, Zonales o del Hospital.
 - En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 200
- a. Medios electrónicos
 - IMSS-Bienestar: Correos electrónicos que los equipos de conducción de las instancias ejecutoras dispongan para tal fin.



Se informará a los beneficiarios que los responsables de la operación y buen funcionamiento de las unidades de salud del Programa, así como de promover la Contraloría Social, son los Equipos Multidisciplinarios de Supervisión, directores y Cuerpos de Gobierno de Hospital y los Equipos de Supervisión y Asesoría Zonal en unidades de primer nivel y son quienes darán atención y seguimiento a los resultados de Contraloría Social.

Estos servidores públicos deberán atender, investigar, resolver y notificar por escrito a los beneficiarios sobre los resultados y acciones de mejora establecidas en respuesta a sus quejas, denuncias y sugerencias, en el ámbito de sus responsabilidades y competencia.

A nivel Órgano de Operación Administrativa (OOAD), Región, Zona y Hospital, los integrantes de los equipos de conducción, se coordinan para realizar actividades de capacitación y asesoría, poner a disposición de la población beneficiaria medios de captación de quejas, darles seguimiento y diversas manifestaciones de la población, el envío de resultados de Contraloría Social y su análisis para el establecimiento de acciones de mejora.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.